## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito secretario procede a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante en los siguientes términos:

Gastos de Notificación (Fl. Digital 04)	\$14.100
Gastos de Notificación (Fl. Digital 09)	\$14.100
Agencias en Derecho (Fl. Digital 010)	\$1.594.600
TOTAL COSTAS	\$1.622.800

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 366, numeral 3° del C. G. del P., sólo se tienen en cuenta los gastos que fueron útiles al proceso.

Keidver Yakzeir González Pérez Secretario

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1028
Proceso	Ejecutivo con garantía real mínima
	cuantía
Demandante	Clara Luz Cardona García
Demandado	José Eulises Cuartas Molina
Radicado	05 679 40 89 001 <b>2023 00137</b> 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

# NOTIFÍQUESE

#### WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

2

#### **CERTIFICO**

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 089, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 05 del mes de julio de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Firmado Por:

# Wilfredo Vega Cusva Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bdee971de522b87add4fbe590b963035ee80822f5f6479797cdc43c2a4a701dc

Documento generado en 04/07/2023 03:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica